

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE JUJUY

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

C.P.N. GERARDO RUBÉN MORALES

Ministro de Gobierno y Justicia
Oscar Agustín Perassi

Ministro de Hacienda y Finanzas
C.P.N. Carlos Alberto Sadir

**Ministro de Desarrollo Económico y
Producción**
C.P.N. Juan Carlos Abud

**Ministro de Infraestructura, Servicios
Públicos, Tierra y Vivienda**
C.P.N. Jorge Raúl Rizzotti

Ministro de Salud
Dr. Gustavo Bouhid

Ministro de Desarrollo Humano
Lic. Ada Cesilia Galfré

Ministro de Educación
Dra. Elva Celia Isolda Calsina

Ministro de Trabajo y Empleo
Jorge Isaac Cabana Fusz

Ministro de Cultura y Turismo
Ing. Carlos Alberto Oehler

Ministro de Ambiente
María Inés Zigarán

Ministro de Seguridad
Dr. Ekel Meyer

Secretario Gral. de la Gobernación
C.P.N. Héctor Freddy Morales

Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.

Registro Nacional de Propiedad Intelectual
Inscripción N° 234.339

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer
soporte informático (CD - DVD - Pendrive) y además el
original correspondiente



Gobierno de JUJUY
Unión, Paz y Trabajo



Com. Soc. Carola Adriana Polacco
-Directora Provincial-

Año C

BO N° 127

06 de Noviembre de 2017

Sitio web: boletinoficial.jujuy.gov.ar

Email: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

Los Boletines se publican solo los días Lunes, Miércoles y Viernes.



LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 2806-E/2016.-
EXPTE N° 1056-9544/13.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DIC. 2016.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Unidad de Organización F-4 Secretaría de Gestión Educativa dependiente de la Jurisdicción "F" Ministerio de Educación, como se detalla a continuación:

CRÉASE

PERSONAL DE ESCALAFON GENERAL - LEY 3161/74

CARGO	CATEGORIA	CUPOF
1	1	165656

ARTICULO 2°.-Designase en el cargo Categoría 1 Agrupamiento Mantenimiento y Producción del Escalafón General - Ley N° 3161/74 -, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "F" Ministerio de Educación, Unidad de Organización F-4 Secretaría de Gestión Educativa, al **SR. MARIO OSCAR AGUIRRE** CUIL N° 20-16085896-7, a partir de la fecha del presente Decreto.-

ARTICULO 3°.-Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gastos en Personal 01-01-01-01-00 PLANTA PERMANENTE, por lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la partida 01-01-01-02-01-22 Regularización Personal Ley N° 5749/12 y Ley N° 5835/14, correspondiente a la Unidad de Organización: F-4, Secretad de Gestión Educativa, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partida presupuestarias.-

ARTICULO 4°.- Establécese que partir de la fecha del presente Decreto, se rescinde el Contrato de Locación de Servicios en el cargo Categoría 1 del Escalafón General celebrado oportunamente con el **SR. MARIO OSCAR AGUIRRE D.N.I. N° 16.085.896.-**

ARTICULO 5°.-El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
 GOBERNADOR

DECRETO N° 4086-S/2017.-
EXPTE N° 732-213/15.-
Agdo. N° 732-173/16.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 JUL. 2017.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Téngase por designada interinamente a la Lic. Nelli Daniela Guerrero, CUIL 27-34105237-3, en el cargo categoría A-1 (i-1), agrupamiento profesional, Ley N° 4413, en la U. de O.: R 2-02-20 Hospital "Nuestra Señora del Valle" de Palma Sola, por el período comprendido entre el 12 de setiembre de 2016 y la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2°.-Designase a la Lic. Nelli Daniela Guerrero, CUIL 27-34105237-3, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo categoría A-1 (i-1), agrupamiento profesional, Ley N° 4413, en la U. de O.: R 2-02-20 Hospital "Nuestra Señora del Valle" de Palma Sola, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 3°.-La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, se atenderá con la partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, que a continuación se indica:

EJERCICIO 2.017

Con la respectiva partida de Gasto en Persona asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O.: R 2-02-20 Hospital Nuestra Señora del Valle.-

EJERCICIOS ANTERIORES (Período no Consolidado):

Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26":9"Para Pago Obligaciones No Comprometidas presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la U. de O. respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes, las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus efectos.-

ARTICULO 4°.-El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
 GOBERNADOR

DECRETO N° 4201-S/2017.-
EXPTE N° 716-1010/15.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 JUL. 2017.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Dispónese la promoción de la Sra. Eva Nelly Aldape, CUIL 27-12618843-4, al cargo categoría A-5 (i-1), agrupamiento profesional, Ley N° 4413, del Hospital "San Roque", a partir del 1° de enero de 2017, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2°.-La erogación emergente del presente Decreto, se atenderá con la partida prevista en el Presupuesto vigente que a continuación se indica:

EJERCICIO 2.017

Se atenderá con la partida de Gasto en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gasto y Cálculo de Recursos Ley N° 6001, para la U. de O.: R2-02-04 Hospital San Roque, la que en caso de resultar insuficiente se reforzará tomando créditos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro-denominada 1-1-1-1-1-60 "Adecuación Ley N° 5502".-

ARTICULO 3°.- Instrúyase a la Dirección Provincial de Personal para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del artículo 3°, Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrara los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad al artículo 100° de la Ley N° 3161/74, modificado por Ley N° 5748.-

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
 GOBERNADOR

DECRETO N° 4204-S/2017.-
EXPTE N° 773-145/16.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 JUL. 2017.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Téngase por designada en carácter de reemplazante a la Lic. Adriana Valeria Álvarez, CUIL 27-28646680-5, en el cargo categoría A-1, agrupamiento profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: R 4-03 Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano, con afectación a la Dirección de Rehabilitación, con retroactividad al 3 de octubre de 2016 y mientras dure la licencia sin goce de haberes de su titular, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2°.-Lo dispuesto en el artículo 1° se imputará a la partida presupuestaria que a continuación se indica:

EJERCICIO 2017

La partida de Gastos en Personal asignada en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ley N° 6001, correspondiente a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O.: R 4-03 Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano.-

EJERCICIOS ANTERIORES (Período no Consolidado):

Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26": "Para Pago Obligaciones No Comprometidas presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, s erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la U. de O. respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes, las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus efectos.-

ARTICULO 3°.-El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
 GOBERNADOR

DECRETO N° 4588-G/2017.-
EXPTE N° 200-444/17.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 AGO. 2017.-
VISTO:

El contrato de locación de obra celebrado entre la Provincia de Jujuy y la consultora Futurebrand S.A., para el desarrollo del proyecto "Marca Jujuy";

CONSIDERANDO:

Que, el convenio fue celebrado para implementar el desarrollo integral del proyecto denominado "Marca Jujuy", desde el diseño de la imagen -o marca-, concretando un ambicioso plan de acción estratégico, que abarca diversos espacios y ámbitos, como turismo, comercio y cultura, para proyectar a la



Provincia de Jujuy, dentro del país, como a nivel internacional, asegurando su posicionamiento en las áreas indicadas.-

Que, Futurebrand S.A., es una consultora global de marcas e innovación, con reconocido prestigio, por trabajos en países como Australia, Chile, México Singapur, Dubai, entre otros, y provincias argentinas, generando la marca de ciudades, regiones, como asimismo importantes instituciones públicas y privadas de diferentes países o multinacionales;

Que, la propuesta y proyecto de trabajo para la provincia se caracteriza e individualiza en el Anexo I del contrato, con previsión de ejecución discriminada en etapas de diagnóstico y descubrimiento, estrategia de posicionamiento -tagline-, e identidad visual y manualización;

Que, se ha pactado para el principio de ejecución del contrato de obra, la previa aprobación, con control de legalidad por parte de Fiscalía de Estado, para remisión posterior al Tribunal de Cuentas de la Provincia;

Que, la naturaleza técnica de la contraprestación objeto del contrato celebrado con Futurebrand S.A. se enmarca en las previsiones del art. 54° inc. f) de la Ley de Contabilidad- Decreto Ley N° 159/57- admitiendo la contratación directa;

Que, Fiscalía de Estado a través del Departamento de Asuntos Legales ha emitido opinión legal favorable, y obra en autos las intervenciones de competencia de la Dirección Provincial de Presupuesto y de Contaduría de la Provincia, indicándose la partida presupuestaria para afrontar la erogación que deriva del contrato;

Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Apruébese el Contrato de Locación de Obra -y Anexo I- celebrado entre la Provincia de Jujuy, y la razón social Futurebrand S.A. representada por el Director Titular Sr. Luis Alberto Rey, por los motivos expuestos en el exordio del presente.-

ARTICULO 2°.-La erogación que demande el cumplimiento del presente se atenderá con la partida prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2017- Ley 6001- correspondiente a la Jurisdicción "A" Gobernación, U. de O. "A - 2J - 2" Dirección Provincial de Prensa y Medios de Comunicación, Partida: "2 2 1 0 1 1" Servicios No Personales, Fuente: 1 Rentas Generales, Finalidad: 7 Desarrollo de la Economía, Función: 10 Comunicaciones.-

ARTÍCULO 3°.-Por Escribanía de Gobierno procedáse a la protocolización del Convenio que se aprueba por el presente.-

ARTICULO 4°.-Por Secretaría General de la Gobernación, remítase copia íntegra y certificada del Contrato y del presente Decreto a la Legislatura de la Provincia a sus efectos.-

ARTÍCULO 5°.-Prevía toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Secretaría General de la Gobernación, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Rentas. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 4687-S/2017.-

EXPTE N° 715-483/17.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 SET. 2017.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la Dirección del Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana" solicita la modificación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2017, destinada a registrar la ejecución de las partidas presupuestarias indicadas a fs. 01;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 obra solicitud formal para proceder de acuerdo a lo tramitado;
Que, a fs. 14/15 obra intervención de la Dirección Provincial de Presupuesto.-
Que, resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos - Ejercicio 2017- Ley N° 6001/2016, como se indica a continuación:....

ARTICULO 2°.-El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

RESOLUCION N° 000051-MS/2017.-

EXPTE N° 1400-142/17.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 MAYO 2017.-

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Apruébese el Protocolo General para la Búsqueda de Personas Desaparecidas o Extraviadas el cual forma parte integrante de la presente como Anexo Único, el que deberá ser implementado de manera inmediata en todas las Dependencias Policiales de la Provincia de Jujuy como así también en el Centro de Monitoreo 911 de la Provincia.-

ARTICULO 2°.-Difúndase y ordenase la capacitación del Protocolo General para la Búsqueda de Personas Desaparecidas o Extraviadas, en todas las reparticiones dependientes del Ministerio de Seguridad de la Provincia.-

ARTICULO 3°.-A los efectos del Artículo 1° y 2°, remítase copia de la presente a Policía de la Provincia, y, a través de sus respectivas jefaturas a todas las Regionales, Comisarías, Seccionales, Destacamentos, Puestos Camineros, como así también al Centro de Monitoreo 911 de la Provincia.-

ARTICULO 4°.-A los efectos de lo establecido en el punto 4 del el Protocolo General para la Búsqueda de Personas Desaparecidas o Extraviadas, ordenase cursar invitación formal a la Secretaría de Paridad de Genero y Secretaria de Niñez Adolescencia y Familia, pertenecientes al Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia, y a la Dirección Provincial del SAME 107 perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia, a los efectos de integrar el Comité de Búsqueda de Personas Desaparecidas o Extraviadas Consideradas de Alto Riesgo, en calidad de Miembros Invitados Formales.-

Dr. Ekel Meyer

Ministerio de Seguridad

RESOLUCION N° 132-SOTvV/2017.-

EXPTE N° 617-196/17.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 SEP. 2017.-

EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Adjudicar la Obra Pública: "OBRA: NEXO RED DE AGUA POTABLE-BARRIO SUR (8 DE SEPTIEMBRE) - YUTO DEPARTAMENTO LEDESMA-PROVINCIA DE JUJUY", a la Empresa BSD Ingeniería y Servicios, CUIT N° 20-11966155-3, representada en este acto por su apoderado y Director Técnico, el Sr. Pablo Gabriel Hernández, D.N.I. N° 17.080.060, con domicilio en Ruta Provincial N° 1 km El Arenal de esta Ciudad, por el monto de su propuesta, que asciende a la suma de **PESOS UN MILLON SEISCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.616.859,57)** IVA incluido, por los motivos expuestos en el exordio y, mediante el Sistema de Ajuste Alzado y por la forma de CONTRATACION DIRECTA.-

ARTÍCULO 2°.-Por COORDINACION GENERAL DE DESPACHO, oportunamente confeccione el contrato de adjudicación que se detalla en Artículo anterior remitiéndolo a Escribanía de Gobierno para su debida protocolización. Asimismo, deberá: a) notificar a la empresa adjudicataria a fin de que suscriba el referido contrato; b) actualice el Plan de Trabajo y Curva de Inversión al momento de iniciar la obra; c) adjunte póliza de ejecución de contrato; d) abone timbrado y protocolización en la Dirección Provincial de Rentas, y e) ingrese oportunamente, las prestaciones exigidas en el Artículo 46° del Anexo I de Condiciones Generales para la Contratación.-

ARTÍCULO 3°.-Por COORDINACION DE ADMINISTRACION GENERAL, oportunamente procedáse al alta en los inventarios de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda de las prestaciones ingresadas por la empresa adjudicataria en concepto del Artículo 17° de la Ley N° 1864/48.-

ARTICULO 4°.-Solicitar la participación de Escribanía de Gobierno para la protocolización del referido contrato según lo dispuesto en el Artículo 2° del presente.-

ARTÍCULO 5°.-El gasto emergente se imputará a la siguiente partida presupuestaria:

EJERCICIO 2017:

JURISDICCION	V	MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS TIERRA Y VIVIENDA
U. DE O.	6	SECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA
FINALIDAD	4	BIENESTAR SOCIAL
	2	VIVIENDA Y URBANISMO
	2	RECURSOS AFECTADOS
	5	INVERSION REAL
	8	TRABAJOS PUBLICOS
	8	TRABAJOS PUBLICOS CON RECURSOS AFECTADOS
	137	FONDO FEDERAL SOLIDARIO
	22	OBRAS VARIAS\$ 1.616.859,57.-

Ing. Carlos Humberto García

Secretario de Ordenamiento Territorial y Vivienda

RESOLUCION N° 360-DPDFH/2017.-



EXPTE N° 780-170/2017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 OCT. 2017.-

VISTO:

La Resolución N° 0333-DPGDFH-2017, de fecha 18 de Setiembre de 2017, donde se llama a Concurso Dos (2) cargos de Médicos Generalistas, Categoría A (j-1), Agrupamiento Profesional-Ley N° 4135 modificatoria de la Ley N° 4418 para el HOSPITAL "NSTR. SRA. DEL VALLE"; y

CONSIDERANDO:

Que, a pedido de las autoridades del nosocomio de dejar sin efecto el mencionado concurso por razones de organización,

Por ello, y a los efectos de regularizar administrativamente las actuaciones, se hace necesario dejar sin efecto el llamado a concurso;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-DEJAR SIN EFECTO EL LLAMADO A CONCURSO autorizado por Resolución N° 0333-DPGDFH-2017 de fecha 18 de Setiembre de 2.017, donde se llama a Concurso **DOS (2)** cargos de **MÉDICOS GENERALISTAS**, Categoría A (j-1), Agrupamiento Profesional para el HOSPITAL "NSTR. SRA. DEL VALLE", de acuerdo a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2°.-Comuníquese, publíquese, regístrese en el libro de Resoluciones, remítase copia para su publicación al BOLETIN OFICIAL, a la Secretaría de Coordinación de Atención de la Salud, Secretaría de Soporte del Sistema de Salud, Dirección Provincial de Hospitales, Dirección Provincial de APS y Acción Comunitaria, al Hospital "Nstra. Sra. del Valle", al Consejo de Médicos de la Provincia de Jujuy, Colegio de Medico de Jujuy, APUAP y Dr. Manuel Bernabé Molina de la Dirección Provincial de Hospitales. Cumplido archívese.-

Dra. Elena Meyer

Directora Provincial de Gestión

y Desarrollo del Factor Humano

RESOLUCION N° 0365-DPGDFH/2017.-

EXPTE N° 0719-120/2017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 OCT. 2017.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de UN (1) cargo Categoría A-30, Agrupamiento Profesional-Leyes N° 4135 y 4418/1988 para el HOSPITAL "DR. ARTURO ZABALA" de Ciudad Perico, mediante llamado a Concurso Extraordinario de Antecedentes y Oposición; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra solicitud formal de las autoridades del nosocomio;

Que, a fojas 4 corre visto bueno del Director Provincia de Hospitales y del Señor Ministro de Salud;

Que, la Coordinación de Gestión del Factor Humano acredita la disponibilidad del cargo a cubrir;

Que, a los fines de la cobertura de los mencionados cargos, resulta procedente el llamado a concurso de Antecedentes y Oposición de conformidad a lo establecido por las Leyes N° 4135/1984, su modificatoria N° 4418/1988 y su Decreto Reglamentario N° 4918/1986;

Por ello;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-CONVOCAR a CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley N° 4135/84, modificada por la Ley N° 4418 y su decreto Reglamentario, para la cobertura del siguiente cargo: **AREA PROGRAMATICA N° VI HOSPITAL "DR. ARTURO ZABALA" PERICO CANTIDAD DE CARGOS UNO (1) – MEDICO ESPECIALIDAD TRAUMATOLOGO CATEGORIA A-30 HS. AGRUPAMIENTO PROFESIONAL LEYES- 4135-4418.-**

ARTICULO 2°.-El concurso que alude el artículo anterior, será de c ase EXTRAORDINARIO - ABIERTO, y podrán participar en el mismo los postulantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.-**FOTOCOPIA CERTIFICADA POR ESCRIBANO PUBLICO DEL TÍTULO PROFESIONAL**, habilitante expedido por Universidad Nacional, Provincial, Pública Privada debidamente reconocida o de Universidades Extranjeras revalidadas en conformidad a las disposiciones legales pertinentes.-

2.-**CONSTANCIA ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE MATRÍCULA HABILITANTE** expedida por el Consejo Médico de la Provincia de Jujuy, con validez de seis (6) meses desde la fecha de emisión.-

3.-**FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD** (anverso y reverso).-

4. **PLANILLA PRONTUARIAL- FOTOCOPIA**, emitida por la Policía de la Provincia de Jujuy y con validez de SEIS (6) meses desde la fecha de emisión.-

5.-**Constancia de C.U.I.L.-**

6.-**Certificado de Residencia- original**, emitido por la Policía de Jujuy y con validez de SEIS (6) meses desde la fecha de su emisión.-

7.-**Constancia de NO poseer SUMARIO ADMINISTRATIVO original**, emitida por el Departamento de Sumarios y Dictámenes de la Dirección Provincial de Personal.-

8.-**ACREDITAR, en sus antecedentes uno de los siguientes requisitos:**

a) **RESIDENCIA COMPLETA EN TRAUMATOLOGIA, o**

b) **MEDICO RESIDENTE DE TRAUMATOLOGIA DEL ÚLTIMO AÑO.-**

10. Curriculum Vitae con la documentación personal y de capacitación acreditantes.-

Toda la documentación requerida deberá estar ordenada teniendo en cuenta la nómina de los requisitos que se detallan en la solicitud de inscripción. En caso de copias deberán estar certificadas por Escribano Público o por personal autorizado de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano. La certificación de cursos deberá contar con las firmas, sellos o auspicios correspondientes de Instituciones y Organismos oficiales o, en su caso, con la correspondiente personería jurídica de la Institución para ser consideradas al momento de otorgar el puntaje de las mismas. Solo se puntuarán las capacitaciones que sean pertinentes al cargo que se concursa.-

ARTÍCULO 3°.- No podrán participar del presente concurso:

1.-Los profesionales que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio.-

2.-El que estuviere incurso en algunas de las disposiciones contenidas en el artículo 8° de la Ley N° 4135/84.-

ARTÍCULO 4°.-Excepcionalmente el Examen Psicosfísico se exigirá con posterioridad a los postulantes que resultaren primeros en el Orden de Mérito Definitivo, el que estará supeditado a la aprobación conforme su aptitud para el desempeño de la tareas inherentes a la función que desempeñara el/los agentes. El referido Examen deberá ser expedido y/o visado por el Centro Sanitario "Dr. Carlos Alvarado" del Ministerio de Salud de la Provincia. El formulario será entregado en la Área Concurso de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano y tendrá diez (10) días hábiles para presentarlo, cumplido este plazo sin su presentación se dispondrá el ofrecimiento del cargo al postulante que siguiere en el orden de mérito.-

ARTÍCULO 5°.-La inscripción de los postulantes será personal o por tercero autorizado con poder otorgado ante escribano público o autoridad competente. Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán el carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante en cualquier etapa del procedimiento.-

ARTÍCULO 6°.-La inscripción en la presente convocatoria implica que el aspirante conoce y acepta las condiciones establecidas en la normativa vigente en la presente Resolución.-

ARTÍCULO 7°.-Las instancias evaluativas del concurso serán de antecedentes y de oposición si se dan los supuestos que dispone la ley No 4135/1984, su modificatoria N° 4418/1988 y su Decreto Reglamentario N° 4918/1986.-

ARTÍCULO 8°.-EL TRIBUNAL estará constituido por:

1. **EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD:** TITULAR: DR. ARMANDO R. BERGESE SUPLENTE: DR. BERNABE MOLINA.-

2. **EN REPRESENTACION DEL HOSPITAL "DR. ARTURO ZABALA":** TITULAR: DR. LUCIANO MINERVINI SUPLENTE: DRA. KARINA DIBI.-

3. **EN REPRESENTACION DEL CONSEJO DE MEDICOS DE LA PROVINCIA DE JUJUY:** TITULAR: DR. DAVID FERNANDEZ SUPLENTE: DR. LUIS GERMAN MORENO.-

4. **EN REPRESENTACION DEL COLEGIO DE MEDICO DE JUJUY:** A CONFIRMAR.-

5. **EN REPRESENTACION DE LA ASOCIACION JUJEÑA DE TRAUMATOLOGIA:** A CONFIRMAR.-

ARTÍCULO 9°.-La participación del veedor de APUAP se consignara a partir de la presentación de la nota emitida por la autoridad del Gremio que lo faculta a participar del mencionado concurso.-

ARTÍCULO 10°.-Aprobar a los efectos de este concurso, el siguiente cronograma.-

-**APERTURA DE INSCRIPCION: 13 DE OCTUBRE DE 2017.-**

-**CIERRE DE INSCRIPCION: 10 DE NOVEIMBRE DE 2017.-**

-**PUBLICACION NOMINA DE INSCRIPTOS: 13 DE NOVIEMBRE DE 2017, igual periodo para la impugnación.-**

- **EJECUCION A PARTIR DEL 14 de NOVIEMBRE de 2017:** A horas 8,30 en dependencias de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano: reunión del Tribunal; análisis y puntuación de antecedentes; confección de listado del orden de mérito por antecedentes y de postulantes excluidos.-

En caso de pasar a la Instancia de Oposición el Tribunal Evaluador determinara fecha y modalidad de la misma y posteriormente emitirá el Orden de Mérito Definitivo.-



ARTÍCULO 11°.- Inscripción, en las fechas establecidas precedentemente y en el horario de 8,30 a 13,00 horas en dependencias del **Área de Secretaría de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano** sito en Avenida Italia esquina Independencia de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, se recibirá la documentación presentada por los postulantes, de conformidad al siguiente procedimiento:

- a) Cada hoja será foliada y ensobrada para que posteriormente se proceda a cerrar el sobre, firmando ambos en la solapa del mismo (postulante y agente de oficina receptora).-
- b) Se deberá entregar al postulante una "constancia" que acredite la inscripción y el número de fojas correlativas presentadas.-
- c) El sobre cerrado será guardado en la Dirección hasta el momento de la apertura de los mismos por el jurado designado.-
- d) Al cierre de la inscripción, la Dirección labrará un acta dando cuanta de la nómina de postulantes inscriptos, la fecha y hora de recepción de la documentación, la cantidad de fojas que se adjuntan en cada carpeta, si existen reclamos o peticiones ingresadas con motivo del concurso.-
- e) También al cierre de la inscripción, la Dirección comenzará a exhibir la nómina de postulantes.-

ARTÍCULO 12°.- El/la que sea declarado ganador/a deberá desempeñar sus funciones en:

- En el **AREA PROGRAMATICA N° VI-HOSPITAL "DR. ARTURO ZABALA"** o en los lugares a designar por las autoridades del mismo.
- Inherentes a su capacitación profesional y al cargo que concursó.-
- Asignadas por el Jefe Superior inmediato y en horarios reglamentarios que fueran necesarios para el mejor funcionamiento y necesidad del servicio.-
- De docencia y de capacitación interna y externa necesarias en el área asignada para el cumplimiento de sus funciones.-

ARTÍCULO 13°.- Los postulantes se darán por notificados de todas las actuaciones del concurso con la sola publicación de las actas en la Dirección Provincial de Gestión y Factor Humano.-

ARTÍCULO 14°.- Los postulantes que acrediten domicilio en el DEPARTAMENTO EL CARMEN, se les duplicará el puntaje total de antecedentes, la que se corroborará con el D.N.I., planilla prontuarial y certificado de residencia.-

ARTÍCULO 15°.- Comuníquese, publíquese, regístrese en el libro de Resoluciones, remítase copia para su publicación al BOLETIN OFICIAL, a la Secretaria de Coordinación de Atención de la Salud, Secretaria de Soporte del Sistema de Salud, Dirección Provincial de Hospitales, Dirección Provincial de APS y Acción Comunitaria, Hospital "Dr. Arturo Zabala", al Consejo de Médicos de la Provincia de Jujuy, Colegio de Médico de Jujuy, Asociación Jujeña de Traumatología, APUP y a los Dres. Bergese y Molina de la Dirección Provincial de Hospitales. Cumplido, archívese.-

Dra. Elena Meyer
Directora Provincial de Gestión
y Desarrollo del Factor Humano

RESOLUCION N° 0366-DPGDFH/2017.-
EXPT E N° 0773-0392/2017.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 OCT. 2017.-

VISTO:
Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de UN (1) cargo de MEDICO/A FISIATRA en Categoría A-30HS., Agrupamiento Profesional-Leyes N° 4135 y 4418/1988 para la DIRECCION DE REHABILITACION dependiente de la SECRETARIA DE PLANIFICACION Y POLITICAS SANITARIA de esta Ciudad, mediante llamado a Concurso Extraordinario de Antecedentes y Oposición; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra solicitud formal de las autoridades de la Dirección de Rehabilitación y visto bueno del Señor Ministro de Salud;

Que, la Coordinación de Gestión del Factor Humano acredita la disponibilidad del cargo a cubrir;

Que, a los fines de la cobertura de los mencionados cargos, resulta procedente el llamado a concurso de Antecedentes y Oposición de conformidad a lo establecido por las Leyes N° 4135/1984, su modificatoria N° 4418/1988 y su Decreto Reglamentario N° 4918/1986;

Por ello;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-CONVOCAR a CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley N° 4135/84, modificada por la Ley N° 4418 y su decreto Reglamentario, para la cobertura del siguiente cargo: **SECRETARIA DE PLANIFICACION Y POLITICAS**

SANITARIA DIRECCION DE REHABILITACION SAN SALVADOR DE JUJUY UNO (1) CARGO DE MEDICA/O FISIATRA EN CATEGORIA A-30HS. PARA ATENDER NIÑOS Y ADULTOS CON DISCAPACIDAD AGRUPAMIENTO PROFESIONAL 4135.-

ARTÍCULO 2°.-El concurso que alude el artículo anterior, será de clase EXTRAORDINARIO O ABIERTO, y podrán participar en el mismo los postulantes que reúnan los siguientes requisitos:

1. **FOTOCOPIA CERTIFICADA POR ESCRIBANO PÚBLICO DEL TÍTULO PROFESIONAL**, habilitante expedido por Universidad Nacional, Provincial, Pública Privada debidamente reconocida o de Universidades Extranjeras revalidados en conformidad a las disposiciones legales pertinentes.-
2. **CONSTANCIA ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE MATRÍCULA HABILITANTE** expedida por el Consejo de Médicos de la Provincia de Jujuy, con validez de seis (6) meses desde la fecha de emisión.
3. **FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD** (anverso y reverso).-
4. **PLANILLA PRONTUARIAL- FOTOCOPIA**, emitida por la Policía de la Provincia de Jujuy y con validez de Seis (6) meses desde la fecha de emisión.
5. **Constancia de C.U.I.L.-**
6. **Certificado de Residencia- original**, emitido por la Policía de Jujuy y con validez de SEIS (6) meses desde la fecha de su emisión.-
7. **Constancia de NO poseer SUMARIO ADMINISTRATIVO original**, emitida por el Departamento de Sumarios y Dictámenes de la Dirección Provincial de Personal.-
8. **ACREDITAR, Residencia completa en Fisiatría.-**
9. **El postulante que acredite Antecedentes Laborales en Centros de Rehabilitación para pacientes niños y/o adultos con discapacidad, con mínimo un (1) año, se le adicionará un 20% más al puntaje total de antecedentes.-**
10. **Curriculum Vitae** con la documentación personal y de capacitación acreditantes.-

Toda la documentación requerida deberá estar ordenada teniendo en cuenta la nómina de los requisitos que se detallan en la solicitud de inscripción. En caso de copias, deberán estar certificadas por Escribano Público o por personal autorizado de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano. La certificación de cursos deberá contar con las firmas, sellos o auspicios correspondientes de Instituciones y Organismos oficiales o, en su caso, con la correspondiente personería jurídica de la Institución para ser consideradas al momento de otorgar el puntaje de las mismas. Solo se puntuarán las capacitaciones que sean pertinentes al cargo que se concursó.-

ARTÍCULO 3°.- No podrán participar del presente concurso:

1. Los profesionales que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio.-
2. El que estuviere incurso en algunas de las disposiciones contenidas en el artículo 8° de la Ley N° 4135/84.-

ARTÍCULO 4°.-Excepcionalmente el Examen Psicofísico se exigirá con posterioridad a los postulantes que resultaren primeros en el Orden de Mérito Definitivo, el que estará supeditado a la aprobación conforme su aptitud para el desempeño de la tareas inherentes a la función que desempeñara el/los agentes. El referido Examen deberá ser expedido y/o visado por el Centro Sanitario "Dr. Carlos Alvarado" del Ministerio de Salud de la Provincia. El formulario será entregado en la Área Concurso de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano y tendrá diez (10) días hábiles para presentarlo, cumplido este plazo sin su presentación se dispondrá el ofrecimiento del cargo al postulante que siguiere en el orden de mérito.-

ARTÍCULO 5°.- La inscripción de los postulantes será personal o por tercero autorizado con poder otorgado ante escribano público o autoridad competente. Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán el carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante en cualquier etapa del procedimiento.-

ARTÍCULO 6°.-La inscripción en la presente convocatoria implica que el aspirante conoce y acepta las condiciones establecidas en la normativa vigente y en la presente Resolución.-

ARTÍCULO 7° Las instancias evaluativas del concurso serán de antecedentes y de oposición si se dan los supuestos que dispone las ley N° 4135/1984, su modificatoria N° 4418/1988 y su Decreto Reglamentario N° 4918/1986.-

ARTÍCULO 8°.-EL TRIBUNAL estará constituido por:

1. EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD:
TITULAR: DRA. BEATRIZ ROBLEDO SUPLENTE: DR. BERNABE MOLINA.-



2. EN REPRESENTACION DE LA DIRECCION DE REHABILITACION:

TITULAR: DRA. ANA VERONICA CURET SUPLENTE: DRA. ANA MARIA GARIGLIO.-

3. EN REPRESENTACION DEL CONSEJO DE MEDICO DE LA PROVINCIA DE JUJUY:

TITULAR: DRA. EVELINA MARIA D.L.GRAFFIGNA SUPLENTE: DRA. SANDRA LORENA SANDOVAL.-

4. EN REPRESENTACION DEL COLEGIO DE MEDICO DE JUJUY: A CONFIRMAR.-

ARTÍCULO 9°.-La participación del veedor de APUAP se consignara a partir de la presentación de la nota emitida por la autoridad del Gremio que lo faculta a participar del mencionado concurso.

ARTÍCULO 10°.-Aprobar a los efectos de este concurso, el siguiente cronograma:

—APERTURA DE INSCRIPCION: 17 DE OCTUBRE DE 2017

—CIERRE DE INSCRIPCION: 15 DE NOVIEMBRE DE 2017

- El 16 de Noviembre de 2017: Exhibición de la lista de postulantes inscriptos. Igual periodo para la impugnación de la nómina.-

—A partir del 17 de Noviembre de 2017: A horas 8,30 en dependencias de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano: reunión del Tribunal; análisis y puntuación de antecedentes; confección de listado del orden de mérito por antecedentes y de postulantes excluidos.-

En el caso de pasar a la Instancia de Oposición el Tribunal Evaluador determinara fecha y modalidad de la misma y posteriormente emitirá el Orden de Mérito Definitivo.-

ARTÍCULO 11°.-INSCRIPCION; en las fechas establecidas precedentemente y en el horario de 8,30 a 13,00 horas en dependencias del Área de Secretaría de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano sito en Avda. Italia esquina Independencia de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, se recibirá la documentación presentada por los postulantes, de conformidad al siguiente procedimiento:

- a) Cada hoja será foliada y ensobrada para que posteriormente se proceda a cerrar el sobre, firmando ambos en la solapa del mismo (postulante y agente de oficina receptora).-
- b) Se deberá entregar al postulante una "constancia" que acredite la inscripción y el número de fojas correlativas presentadas.-
- c) El sobre cerrado será guardado en la Dirección hasta el momento de la apertura de los mismos por el jurado designado.-
- d) Al cierre de la inscripción, la Dirección labrará un acta dando cuanta de la nómina de postulantes inscriptos, la fecha y hora de recepción de la documentación, la cantidad de fojas que se adjuntan en cada carpeta, si existen reclamos o peticiones ingresadas con motivo del concurso.-
- e) También al cierre de la inscripción, la Dirección comenzará a exhibir la nómina de postulantes.-

ARTÍCULO 12°.- El/la que sea declarado ganador/a deberá desempeñar sus funciones en:

- En el **DIRECCION DE REHABILITACION SECRETARIA DE PLANIFICACION Y POLITICAS SANITARIA** o en los lugares a designar por las autoridades del mismo.-
- Inherentes a su capacitación profesional y al cargo que concursó.-
- Asignadas por el Jefe Superior inmediato y en horarios reglamentarios que fueran necesarios para el mejor funcionamiento y necesidad del servicio.-
- De docencia y de capacitación interna y externa necesarias en el área asignada para el cumplimiento de sus funciones.-

ARTICULO 13°.-Comuníquese, publíquese, regístrese en el libro de Resoluciones, remítase copia para su publicación al BOLETIN OFICIAL, a la Secretaría de Coordinación de Atención de la Salud, Secretaría de Soporte del Sistema de Salud, Dirección Provincial de Hospitales, Dirección Provincial de APS y Acción Comunitaria, Dirección de Rehabilitación, al Consejo de Médicos de la Provincia de Jujuy, Colegio de Médicos de Jujuy y APUAP. Cumplido, archívese.-

Dra. Elena Meyer
Directora Provincial de Gestión
y Desarrollo del Factor Humano

RESOLUCION N° 0369-DPGDFH/2017.-
EXPTE N° 0700-0191/2015.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 OCT. 2017.-
VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de UN (1) cargo de MEDICO/A NEUROLOGO/A INFANTIL en Categoría A-30HS.,

Agrupamiento Profesional-Leyes No 4135 y 4418/1988 para el **HOSPITAL MATERNO INFANTIL "DR. HECTOR QUINTANA"** de esta Ciudad, mediante llamado a Concurso Extraordinario de Antecedentes y Oposición; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra solicitud formal de las autoridades del nosocomio y visto bueno del Director Provincial de Hospitales;

Que, la Coordinación de Gestión del Factor Humano acredita la disponibilidad del cargo a cubrir;

Que, a los fines de la cobertura de los mencionados cargos, resulta procedente el llamado a concurso de Antecedentes y Oposición de conformidad a lo establecido por las Leyes N° 4135/1984, su modificatoria N° 4418/1988 y su Decreto Reglamentario N° 4918/1986;

Por ello;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONVOCAR a CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley N° 4135/84, modificada por la Ley N° 4418 y su decreto Reglamentario, para la cobertura del siguiente cargo:

HOSPITAL MATERNO INFANTIL "DR. HECTOR QUINTANA" SAN SALVADOR DE JUJUY UNO (1) CARGO DE MEDICA/O NEUROLOGO/A INFANTIL EN CATEGORIA A-30HS. AGRUPAMIENTO PROFESIONAL 4135.-

ARTICULO 2°.- El concurso que alude el artículo anterior, será de clase EXTRAORDINARIO O ABIERTO, y podrán participar en el mismo los postulantes que reúnan los siguientes requisitos:

1. **FOTOCOPIA CERTIFICADA POR ESCRIBANO PÚBLICO DEL TÍTULO PROFESIONAL**, habilitante expedido por Universidad Nacional, Provincial, Pública Privada debidamente reconocida o de Universidades Extranjeras revalidados en conformidad a las disposiciones legales pertinentes.-
2. **CONSTANCIA ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE MATRÍCULA HABILITANTE** expedida por el Consejo de Médicos de la Provincia de Jujuy, con validez de seis (6) meses desde la fecha de emisión.-
3. **FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD** (anverso y reverso).
4. **PLANILLA PRONTUARIAL- FOTOCOPIA**, emitida por la Policía de la Provincia de Jujuy y con validez de Seis (6) meses desde la fecha de emisión.-
5. **Constancia de C.U.I.L.-**
6. **Certificado de Residencia- original**, emitido por la Policía de Jujuy y con validez de SEIS (6) meses desde la fecha de su emisión.-
7. **Constancia de NO poseer SUMARIO ADMINISTRATIVO original**, emitida por el Departamento de Sumarios y Dictámenes de la Dirección Provincial de Personal.-
8. **ACREDITAR, una de las siguientes condiciones:**
 - **RESIDENCIA COMPLETA EN PEDIATRIA CON FORMACION POST BASICA EN NEURO PEDIATRIA ACREDITADA POR AUTORIDAD COMPETENTE, o**
 - **RESIDENCIA COMPLETA EN NEURO PEDIATRIA ACREDITADA POR AUTORIDAD COMPETENTE.**

9. Curriculum Vitae con la documentación personal y de capacitación acreditantes.

Toda la documentación requerida deberá estar ordenada teniendo en cuenta la nómina de los requisitos que se detallan en la solicitud de inscripción. En caso de copias deberán estar certificadas por Escribano Público o por personal autorizado de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano. La certificación de cursos deberá contar con las firmas, sellos o auspicios correspondientes de Instituciones y Organismos oficiales o, en su caso, con la correspondiente personería jurídica de la Institución para ser consideradas al momento de otorgar el puntaje de las mismas. Solo se puntuarán las capacitaciones que sean pertinentes al cargo que se concursara.

ARTÍCULO 3°.- No podrán participar del presente concurso:

1. Los profesionales que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PEFIMANENTE en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio.
2. El que estuviere incurso en algunas de las disposiciones contenidas en el artículo 8° de la Ley N° 4135/84.

ARTÍCULO 4°.- Excepcionalmente el Examen Psicofísico se exigirá con posterioridad a los postulantes que resultaren primeros en el Orden de Mérito Definitivo, el que estará supeditado a la aprobación conforme su aptitud para el desempeño de las tareas inherentes a la función que desempeñara el/los agentes. El referido Examen deberá ser expedido y/o visado por el Centro Sanitario "Dr. Carlos Alvarado" del Ministerio de Salud de la Provincia. El formulario será entregado en la Área Concurso de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano y tendrá diez (10) días hábiles para presentarlo, cumplido este plazo sin su presentación se dispondrá el ofrecimiento del cargo al postulante que siguiere en el orden de mérito.-

ARTÍCULO 5°.- La inscripción de los postulantes será personal o por tercero autorizado con poder otorgado ante escribano público o autoridad competente. Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán el carácter de



declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante en cualquier etapa del procedimiento.-

ARTÍCULO 6°.- La inscripción en la presente convocatoria implica que el aspirante conoce y acepta las condiciones establecidas en la normativa vigente y en la presente Resolución.-

ARTÍCULO 7°.- Las instancias evaluativas del concurso serán de antecedentes y de oposición si se dan los supuestos que dispone la ley N° 4135/1984, su modificatoria N° 4418/1988 y su Decreto Reglamentario N° 4918/1986.-

ARTÍCULO 8°.- EL TRIBUNAL estará constituido por:

1. **EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD:**
TITULAR: DR. BERNABE MOLINA SUPLENTE: DRA. RITA TOLAY.-
2. **EN REPRESENTACION DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL "DR. HECTOR QUINTANA":** TITULAR: DRA. GRACIELA PETRY DE SALAZAR SUPLENTE: DRA. FERNANDO ZORRILLA.-
3. **EN REPRESENTACION DEL CONSEJO DE MEDICO DE LA PROVINCIA DE JUJUY:** TITULAR: DR. MIGUEL ANGEL CAYGUARA SUPLENTE: DR. OSCAR HUGO MODENA.-
4. **EN REPRESENTACION DEL COLEGIO DE MEDICO DE JUJUY:** A CONFIRMAR.-

ARTÍCULO 9°.- La participación del veedor de APUAP se consignara a partir de la presentación de la nota emitida por la autoridad del Gremio que lo faculta a participar del mencionado concurso.-

ARTÍCULO 10°.- Aprobar a los efectos de este concurso, el siguiente cronograma:

-APERTURA DE INSCRIPCION: 17 DE OCTUBRE DE 2017.-

-CIERRE DE INSCRIPCION: 17 DE NOVIEMBRE DE 2017.-

-El 20 de Noviembre de 2017: Exhibición de la lista de postulantes inscriptos. Igual periodo para la impugnación de la nómina.

-A partir del 21 de Noviembre de 2017: A horas 8,30 en dependencias de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano: reunión del Tribunal; análisis y puntuación de antecedentes; confección de listado del orden de mérito por antecedentes y de postulantes excluidos.

En el caso de pasar a la Instancia de Oposición el Tribunal Evaluador determinara fecha y modalidad de la misma y posteriormente emitirá el Orden de Mérito Definitivo.

ARTÍCULO 11°.- INSCRIPCION; en las fechas establecidas precedentemente y en el horario de 8,30 a 13,00 horas en dependencias del Área de Secretaría de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano sito en Avda. Italia esquina Independencia de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, se recibirá la documentación presentada por los postulantes, de conformidad al siguiente procedimiento:

- a) Cada hoja será foliada y ensobrada para que posteriormente se proceda a cerrar el sobre, firmando ambos en la solapa del mismo (postulante y agente de oficina receptora).
- b) Se deberá entregar al postulante una "constancia" que acredite la inscripción y el número de fojas correlativas presentadas.
- c) El sobre cerrado será guardado en la Dirección hasta el momento de la apertura de los mismos por el jurado designado.
- d) Al cierre de la inscripción, la Dirección labrará un acta dando cuanta de la nómina de postulantes inscriptos, la fecha y hora de recepción de la documentación, la cantidad de fojas que se adjuntan en cada carpeta, si existen reclamos o peticiones ingresadas con motivo del concurso.
- e) También al cierre de la inscripción, la Dirección comenzará a exhibir la nómina de postulantes.

ARTÍCULO 12°.- El/la que sea declarado ganador/a deberá desempeñar sus funciones en:

- En el **HOSPITAL MATERNO INFANTIL "DR. HECTOR QUINTANA"** o en los lugares a designar por las autoridades del mismo.
- Inherentes a su capacitación profesional y al cargo que concursó.
- Asignadas por el Jefe Superior inmediato y en horarios reglamentarios que fueran necesarios para el mejor funcionamiento y necesidad del servicio.
- De docencia y de capacitación interna y externa necesarias en el área asignada para el cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO 13.- Comuníquese, publíquese, regístrese en el libro de Resoluciones, remítase copia para su publicación al BOLETIN OFICIAL, a la Secretaria de Coordinación de Atención de la Salud, Secretaria de Soporte del Sistema de Salud, Dirección Provincial de Hospitales, Dirección Provincial de APS y Acción Comunitaria, Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", al Consejo de Médicos de la Provincia de Jujuy, Colegio de Médicos de Jujuy y APUAP. Cumplido, archívese.-

Dra. Elena Meyer
Directora Provincial de Gestión
y Desarrollo del Factor Humano



GOBIERNO DE JUJUY
MINISTERIO DE AMBIENTE
SECRETARIA DE BIODIVERSIDAD
RESOLUCIÓN N° 190/2017-SDS.-
EXPTE. N° 1100-383/2017.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 JUL. 2017.-

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la declaración de interés e importancia ambiental y ecosistémica de la denominada Reserva Natural Privada PUESTO LAS TARUKAS; y

CONSIDERANDO:

Que, los dos predios que conforman la mencionada Reserva (uno de alrededor de 850 hectáreas, e identificado catastralmente como Mat. H-332, Circ.3, Secc.2, Parcela 2, Fracc. 1ª, Padrón H-1052, y el otro cedido por su propietaria en comodato a la Reserva, de aproximadamente 1.000 hectáreas, e identificado catastralmente como Mat. H-336, Circ. 3, Secc. 2, Parcela 3a, Fracc. 7ª, Padrón H-1053), por exclusiva voluntad de su propietario, durante más de diecisiete años no ha sido sometido a explotación productiva de ningún tipo, lo cual redundó en una notable recuperación del ambiente natural de la zona, logrando la recuperación de pastizales seranos, mejorando la estabilidad de las laderas ante determinados eventos climáticos, y las condiciones del hábitat de especies de fauna silvestre en la zona.-

Que, la ausencia de ganado doméstico y perros en el predio, y de otras fuentes de presión por competencia, predación o disturbio, ha posibilitado que muchas de las especies de la fauna nativa de la Pre-Puna (o Monte de Sierras y Bolsones) estén presentes en el sitio y exhiban una notable mansedumbre.-

Qué, reviste esencial importancia en el lugar, la presencia de Tarucas Hippocamelus antisensis), cérvido nativo del noroeste argentino, que dada su crítica situación poblacional ha sido declarada como Monumento Natural Nacional (Ley N° 24.702) y Monumento Natural de la provincia de Jujuy (Ley N° 5.405).-

Que, asimismo, la especie se encuentra catalogada en peligro de extinción, en el APENDICE I-ROJO de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), y como Especie Vulnerable con Datos Insuficientes por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (IUCN).-Que, este Ministerio comparte las conclusiones del informe realizado por la Administración de Parques Nacionales, adjuntado a las presentes actuaciones, de donde surge que "el sitio bajo análisis constituye sin lugar a dudas, un verdadero santuario para las tarucas", pudiendo apreciarse tropas de entre 4 y 20 ejemplares recorriendo el predio con regularidad, lo que redundará en un inestimable beneficio para el ambiente y para el sostenimiento de la biodiversidad existente en la provincia y en el país.-

Que, la Reserva Natural Privada PUESTO LAS TARUKAS ofrece un terreno ideal, no solo para la conservación de esta especie, sino también para realizar investigaciones sobre este cérvido, ya que las poblaciones del mismo se encuentran aisladas y con reducidos números de ejemplares en toda el área de distribución en el noroeste argentino, debido a la presión de la caza furtiva y la fragmentación de sus hábitats, principalmente por la competencia con ganado doméstico.-

Que la Reserva Natural Privada PUESTO LAS TARUKAS forma parte de la Red Argentina de Reservas Privadas, organización no gubernamental sin fines de lucro que nuclea a distintos propietarios con una probada trayectoria en la conservación del ambiente y sus especies.-

Que, para asegurar la conservación de la taruca es necesario establecer corredores biológicos para esta especie, evitar la fragmentación y el aislamiento de poblaciones y conservar el hábitat y sus requerimientos específicos en sectores amplios. En ese sentido, las propiedades privadas convertidas en reservas ambientales juegan un rol clave en la conservación de la taruca pues permitirán, a través de un manejo adecuado de las actividades que se desarrollan dentro de las mismas, aumentar la superficie de los núcleos de conservación.-

Que, dada la casi total aislación del predio en cuestión, teniendo en cuenta la presencia habitual de crías y juveniles en los grupos observados en la propiedad, el mismo estaría actuando como fuente de ejemplares para la ¹ áreas vecinas, produciendo un efecto de rescate de áreas vecinas despoblada o con baja densidad de ejemplares. Así, este emprendimiento privado ocupa un lugar estratégico y resulta exitoso en términos de conservación de la taruca y su hábitat.-

Que, conforme a los relevamientos ambientales que obran en estas actuaciones, se han podido verificar en los últimos años diversos actos de hostigamiento de la especie, produciéndose incluso la muerte de una cría por parte de perros que ingresan por las zonas vulnerables de la Reserva Natural Privada Puesto de las Tarucas.-

Que, sin perjuicio de los resultados a los que se, arribe mediante sumario administrativo y/o las consecuencias jurídicas que se deriven de los principios precautorio y preventivo que rigen en el derecho ambiental, resulta imperativo tomar medidas de prevención tendientes a evitar la producción de nuevos daños ambientales de este tipo, para así consolidar la actividad conservacionista que se desarrolla en la Reserva Natural Privada Puesto Las Tarukas.-



Que, el art. 5 de la Ley N° 5405 establece que la autoridad de aplicación "...preverá las medidas tendientes para su real y efectivas protección, así como para su recuperación, en aquellos ambientes en que su número se viene reducido y/o hubiere sido desplazado".-

Que, asimismo, la Sección VI (De la Fauna Silvestre), Capítulo 2 (De la protección Ambiental de los Recursos Renovables), del Título II (DE LAS NORMAS DE PRESERVACION Y PROTECCION AMBIENTAL DE LOS RECURSOS NATURALES) de la Ley Provincial N° 5063 (LEY GENERAL DE MEDIO AMBIENTE) establece en su articulado que es deber del Estado Provincial adoptar medidas para la protección y conservación de la fauna silvestre, y que claramente la preservación de la Taruca es un objetivo fundamental de la provincia de Jujuy, para posibilitar su disfrute para generaciones futuras y la protección efectiva de la biodiversidad, Por todo ello,

LA MINISTRA DE AMBIENTE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar de interés e importancia ambiental y ecosistémica la Reserva Natural Privada PUESTO LAS TARUKAS, ubicada 5 km al oeste de la Localidad de Volcán, Departamento de Tumbaya, Provincia de Jujuy (23,901° S y 65,493° O) que ocupa dos fundas, con una superficie aproximada de 1870 hectáreas (Mat. H-332, Circ. 3, Secc. 2, Parcela 2, Fracc. 1°, Padrón H-1052 de aproximadamente 850has y Mat. H-336, Circ. 3, Secc. 2, Parcela 3a, Fracc. 7° Padrón H-1053 de aproximadamente 1000 has.).-

ARTÍCULO 2°.- Declarar dicho lugar como sitio estratégico para la conservación de la Taruca y su hábitat.-

ARTÍCULO 3°.- Ordenar la realización de una profunda concientización y educación acerca de la importancia de la conservación de la Taruca en toda la zona donde se encuentra ubicada la Reserva Natural Privada Puesto Las Tarukas.-

ARTÍCULO 4°.- Por imperio de los principios precautorio y preventivo (art. 12 y cc. Ley N° 5063-Art. 4 y cc, Ley N° 25.675) prohíbase el acceso de terceros no autorizados dentro de los límites de la Reserva Natural Privada PUESTO LAS TARUKAS, así como también la introducción de ganado, perros y/u otros animales en la misma. Todo acto de caza, persecución, hostigamiento y/o acoso de la Taruca que se llevase a cabo dentro de la misma deberá ser comunicado inmediatamente a las autoridades competentes y sancionados de conformidad a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 5°.- Firmado por Despacho Regístrese, y notifíquese a la Reserva Natural Privada Puesto Las Tarukas, a la Comisión Municipal de Volcán, a Gendarmería Nacional, Policía de la Provincia, y a los habitantes de las áreas contiguas a la Reserva Natural Privada Puesto Las Tarukas. Publicar en el Boletín Oficial por el término de un día. Cumplido, archívese.-

C. Soc. Maria Inés Zigaran
Ministra de Ambiente

06 NOV. S/C

LICITACIONES - CONCURSO DE PRECIOS

MINISTERIO DE TRANSPORTE

PRESIDENCIA DE LA NACION - VIALIDAD NACIONAL.-

La Dirección Nacional de Vialidad: Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 88/2017.-**

Obra: Señalamiento Horizontal con Material Termoplástico Aplicado por Pulverización Neumática y Extrusión, Dispositivos de Seguridad y Señalamiento Vertical en Rutas Nacionales Varias de las Provincias de Tucumán, Salta, Jujuy, Catamarca, Santiago del Estero, Chaco y La Rioja.-

Presupuesto Oficial y Plazo de Obra: Pesos Doscientos Noventa y Dos Millones Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil (\$ 292.485.000,00) referidos al mes de Mayo de 2017 y un Plazo de Obra de veinticuatro (24) meses.-

Garantía de las Ofertas: Pesos Dos Millones Novecientos Veinticuatro Mil Ochocientos Cincuenta (\$2.924.850).

Lugar y Fecha de Apertura de Ofertas: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos)-D.N.V., el día 01 de Diciembre de 2017, a las 11:00 Hs.-

Valor, Consulta y Disponibilidad del Pliego: Pesos Cero (\$0,00); consulta mediante "Formulario de Consultas" habilitado en www.vialidad.gob.ar → "Licitaciones" → "Obras" → "Licitaciones en Curso" → "Licitación Pública Nacional N° 88/2017-Rutas Varias", y disponibilidad del pliego a partir del 01 de Noviembre de 2017 en la página antes mencionada.-

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +5401143438521 interno 2018 o escribiendo transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.-

01/03/06/08/10/13/15/17/22/24/27/29 NOV. LIQ. N° 12245 \$1.620.00.-

COMISION MUNICIPAL DE PUESTO VIEJO.-

Aviso de Llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2017: La Comisión Municipal de Puesto Viejo, Provincia de Jujuy, Llama a Licitación Pública N° 01 Para la Construcción de La Obra: "Pavimentación en Hormigón Simple de Calles de Barrio Santa Bárbara en Puesto Viejo-Departamento El Carmen-Provincia de Jujuy.-"De Acuerdo a las Disposiciones del Decreto Municipal N° 15/2017 de Fecha 17 de Octubre de 2017.-

Presupuesto Oficial de Obra: \$ 6.000.000,00

Plazo de Obra: 6(Seis) Meses

Sistema de Contratación: Unidad de Medida

Venta de Pliegos: Desde El lunes 06 de Noviembre de 2017 y hasta el 15 de Noviembre de 2017.-

Presentación de Ofertas: Hasta El 20 de Noviembre a Horas 9.00 en Comisión Municipal de Puesto Viejo Sita en Calle Mina Puesto Viejo S/N del Barrio Centro de la Localidad de Puesto Viejo, Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy.-

Apertura de Ofertas: 20 de Noviembre de 2017 a Horas 10.00 En Comisión Municipal de Puesto Viejo Sita En Calle Mina Puesto Viejo S/N Del Barrio Centro De La Localidad De Puesto Viejo, Departamento El Carmen, Provincia De Jujuy.-

Valor Del Pliego: \$ 6.000,00

01/03/06 NOV. LIQ. N° 12281 \$ 405.00.-

GOBIERNO DE JUJUY - MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/17

OBJETO DEL LLAMADO: Adquisición de 145.000 Módulos Navideños hasta cubrir la suma de \$24.500.000,00 (Pesos Veinticuatro Millones Quinientos Mil Con 00/100). Expediente 767-7543/17.-

DESTINO: Familias en Situación de Vulnerabilidad Social con Niños y Niñas Menores, en el Marco Del Programa Comer en Casa.-

APERTURA: Viernes 24 de Noviembre de 2017 a Horas 12:00, en la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano, Sita en Calle Párroco Marshke N° 1270.-

PRESUPUESTO OFICIAL: 24.500.000,00 (Pesos Veinticuatro Millones Quinientos Mil Con 00/100).-

PLIEGO E INFORMES: Ministerio de Desarrollo Humano-Dirección General de Administración - Departamento Compras - Párroco Marshke N° 1270-4.600 San Salvador de Jujuy-Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4258544. Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Ministerio de Desarrollo Humano - Dirección General de Administración - Departamento Compras, sito en Párroco Marshke N° 1270 - S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Ministerio de Desarrollo Humano.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 24.500,00 (Pesos Veinticuatro Mil Quinientos Con 00/100).-

03/06/08 NOV. LIQ. N° 12286 \$ 405.00.-

CONTRATOS - CONVOCATORIAS - ACTAS

La Comisión Directiva de la **ASOCIACIÓN COOPERADORA "INGENIERO MARIO LEÓN ROMANO"** Personería Jurídica otorgada mediante Decreto N° 2928-G/1975, en cumplimiento de los arts. 7 y 18 del estatuto, Convoca a sus asociados a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 06 de Diciembre de 2017 a 15:00 hs. en el establecimiento, sito en calle Salta N° 1143. a tales fines de Tratar el siguiente: orden del día: 1.-Designación de dos asociados, para que junto al Presidente y la Secretaria refrenden el Acta de asamblea. 2.-Fijación del valor de la cuota anual para el ejercicio 2018 (8ciclo lectivo 2018). 3.- Seguro de Accidentes Personales.- Fdo. José Antonio Alcazar - Presidente.-

01/03/06 NOV. LIQ. N° 12215 \$690.00.-

El Consejo Directivo del **SECRETARIADO PERMANENTE DE TRIBUNALES DE CUENTAS, ÓRGANOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DE CONTROL EXTERNO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA** en cumplimiento con las disposiciones estatutarias convoca, a los miembros activos y adherentes, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el miércoles 15 de noviembre de 2017, a las 17:00 hs., en el domicilio del Maiteti - Posadas Hotel- sito en Av. Ulises López s/n.-Ciudad de Posadas- Provincia de Misiones-, para considerar el siguiente: **Orden Del Día**
1. Designación de dos miembros para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta respectiva.
2. Lectura y consideración del Informe Anual correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2016.



3. Lectura y consideración de los Estados Contables e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2016.
4. Designación de la Sede del próximo Congreso Nacional de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina (año 2019).
5. Consideración y aprobación cuota ordinaria de los entes miembros para el Ejercicio 2018.
6. Consideración y aprobación del presupuesto para el Ejercicio 2018.
7. Elección de Autoridades del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Organos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina.
8. Elección de Síndico Titular y Suplente.
9. Elección de Representantes Argentinos para integrar la conducción de la Asociación de Entidades Oficiales de Control Público del Mercosur -ASUR-. Cr. Rubén Edgardo Quijano-Presidente.-

06 NOV. LIQ. N° 12286 \$ 405,00.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

El Juzg. Nac. Comercial N° 19 Dr. Gerardo Santicchia, Secr. 37, a mi cargo, Marcelo T. de Alvear 1840, PB, CABA, comunica por cinco días que con fecha 07/09/2017 en autos **COOPERATIVA DE CREDITO VIVIENDA CREDITO Y CONSUMO SAN JOSE LDA.** s/ Quiebra, Expte: 320/2013, CUIT 30-70875319-6, con domicilio en la calle Quintino Bocayuva 1611 PB, de Caba, se decreto su quiebra. Los acreedores solicitaran verificación de créditos en el domicilio del síndico designado, Cr. Jorge Horacio Erice, Tucumán 983, Piso 1° Oficina G. de Caba hasta el 15/11/2017. Inf. Art. 35 y 39 LCQ el 02/02/2018 y 21/03/2018, respectivamente. Bs. As. 04 de Octubre de 2017. Dra. María Fernanda Mazzoni, Secretaria.-

03/06/08/10/13 NOV. S/C

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Dr. Juan Pablo Calderon, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1, Secretaria N° 2, que en el **EXPTE N° C-5711/13**; Caratulado: "Ejecutivo: Banco Macro S.A. c/Campos, Ángel Francisco", se hace saber lo siguiente: Proveído de Fs. 63: "San Salvador de Jujuy, 05 de diciembre de 2016: Autos y Vistos...Considerando:...-Resuelve: 1°) Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por Banco Macro S.A. en contra de la Sr. Campos Ángel Francisco, hasta hacerse del íntegro pago del Capital reclamado, o sea la suma de Pesos Trece Mil Doscientos Setenta y Ocho con Noventa Centavos (\$13.278,90), con mas el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco Central de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (art.509 del C. Civil) y el 5 % de la tasa ordenada precedentemente, conforme lo considerado, desde la mora (06/05/10) y hasta su efectivo pago.- Regular los honorarios profesionales del Dr. Juan Sebastián Jeneffs en la suma pesos tres mil quinientos (\$3.500,00), por la labor desarrollada en autos, conforme acordada N° 19 F° 182/184 N° 96 de fecha 24/05/16 del Superior Tribunal de Justicia. Dicho monto ha sido fijado a la fecha del presente, por lo que solo en caso de mora, devengara un interés conforme a la Tasa Activa cartera general (prestamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, conforme a la doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (L.A. N° 54 F° 6733/678, N° 235, en Expte. N° 7696/09, caratulado: "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. N° B-145.731/05, (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incautado y otros rubros; Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi, Yolanda y otro", con mas IVA si correspondiere. III.-Notificar la presente resolución a los accionados por Edictos y las futuras por Ministerio de Ley. Actuando el principio contenido en el primer párrafo del Art.72 del C.P.C., imponese al solicitante la carga de confeccionar el oficio correspondiente para su posterior control y firma, el que deberá presentarse en Secretaria. IV.-Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia. V.-Imponer las costas a la vencida (Art.102 del C.P.C.). VI.-Firme la presente, intimase a la parte actora a retirar por Secretaria el documento original en el término de cinco días, bajo apercibimiento de glosar el mismo expediente. VII.-Registrar, agregar copia en autos, notificar por cedula a las partes y a C.A.P.S.A.P.....Fdo. Dr. Juan Pablo Calderon Juez, ante mi Dra. María de los Angeles Meyer, Firma Habilitada.- Publíquese por Edicto en el Boletín Oficial y en un diario local, tres veces en el termino de cinco días.- San Salvador de Jujuy, a los 25 días del mes de agosto del año Dos Mil Diecisiete.-

01/03/06 NOV. LIQ. N° 12247 \$ 360,00.-

El Dr. Agustín Ontiveros, Juez del Tribunal del Trabajo-Sala III de la provincia de Jujuy, presidente de trámite en el **EXPTE. C-008195/13**, caratulado:

"Despido: Adolfo Omonte y Otros c/ Empresa Transporte Río Blanco S.A.", ha dictado el siguiente decreto: San Salvador de Jujuy, de agosto de 2.016. Atento a lo informado por Secretaría proveyendo el escrito de fs. 257, hágase efectivo el apercibimiento con que fuera emplazada la Empresa Nuestra Señora de Río Blanco a quien se lo tiene por contestada la demanda en los términos del Art. 51 in -fine del C.P.T. y declárese la rebelde por no haber comparecido a juicio. Hágase saber al demandado que en lo sucesivo las notificaciones se le realizaran ministerio ley. Conforme al estado de trámite, ábrase la presente causa a prueba, en consecuencia, a la ofrecida en el escrito de fs. 109: punto e) Pericial Contable: Líbrese oficio a Superintendencia del Poder Judicial a fin de que proceda a designar el perito contador que por turno corresponda para actuar en la presente causa. Cumplido notifíquese al mismo, a fin de que se reciba del cargo y realice la tarea encomendada. Punto f) Lfbrense los oficios solicitados y a los fines requeridos a: A) Unión de Tranviarios Automotor, Seccional Jujuy (UTA), y B) Obra Social para el personal de Conductores (UTA). A la demás prueba ofrecida por la parte actora, téngase presente y difírase su producción para el caso de que el Tribunal lo considere necesario. Diligencias a cargo del Dr. Miguel Ángel Rivas. Notifíquese por cédula y al rebelde por edicto. LS. Fdo. Dr. Agustín Ontiveros (Juez) ante mi Dr. Federico Mercado (Secretario).- San Salvador de Jujuy, 15 de Noviembre de 2.016.-

01/03/06 NOV. LIQ. N° 12205 \$360,00.-

Dr. Darío E. Osinaga Gallacher-Agente Fiscal N° 7 de la provincia de Jujuy, en el **EXPTE. N° P-165.118/17** recaratulado "Pasora Gonzalo Ezequiel y Barrientos Cesar Emanuel P.S.A de Homicidio Simple en Grado de Tentativa; Calla Juan Carlos; Calla Luis Gabriel; Calla Franco Ezequiel Leonardo y Esteban Hernán Jonatan P.S.A Participes Secundarios Del Delito de Homicidio Simple en Grado de Tentativa-Ciudad", de conformidad a lo dispuesto en el art. 203 del Código Procesal, procede por el presente a notificar a los imputados Barrientos César Emanuel, Calla Juan Carlos, Calla Luis Gabriel, Calla Franco Ezequiel Leonardo y Egues Esteban Hernán Jonatan, que en la causa de mención se ha dictado el siguiente decreto: "San Salvador de Jujuy, 20 de Octubre de 2017. A través de las actuaciones practicadas por la policía de la provincia de Jujuy y de la base de datos del Tribunal Electoral Provincial y Federal, surge el desconocimiento del domicilio y actual paradero de los imputados Barrientos Cesar Emanuel, argentino, de unos 27 años edad, DNI N° 41.760.400, soltero, con supuesto domicilio en Manzana "A" Lote 24 de las 68 viviendas del barrio Alto Comedero y/o Manzana 649 Lote 9 de la avenida Fuerza Aérea del barrio bajo Éxodo Jujeño de Alto Comedero y de los imputados Calla Juan Carlos, argentino de 42 años de edad, DNI N° 23.813.192, con supuesto domicilio en Manzana 3 lote 9 del barrio San Pedro de esta ciudad capital y Calla Luis Gabriel, argentino, de unos 21 años de edad, DNI N° 39.004.545, con ultimo domicilio en Manzana 10 lote 35 de las 18 Hectáreas del barrio Alto Comedero y Calla Franco Ezequiel Leonardo, argentino, de unos 16 años de edad, DNI N° 42.453.234, ultimo domicilio en Manzana 10 lote 35 de las 18 hectárea del barrio Alto Comedero y por ultimo de Egues Esteban Hernán Jonatan, argentino, de 20 años de edad, DNI N° 39.739.503, ultimo domicilio en Manzana 24 lote 24 de las 30 Hectáreas del Barrio Alto Comedero de esta ciudad capital; por lo que corresponde citarlos por Edictos que se publicaran en el Boletín Oficial de esta provincia, para que se a estar a derecho en la presente causa ante esta Fiscalía de Investigación N° 7, sito en calle Urquiza N° 462-2do Piso de esta ciudad, en el término de Cinco (5) días a partir de la última publicación que se hará por Tres (3) Veces en Cinco (5) Días, de conformidad a lo establecido por 1 Art. 203 del Código Procesal Penal; bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejará de concurrir sin causa debidamente justificada (art. 120 del C.P.P.) . Fdo. Dr. Darío E. Osinaga Gallacher- Agente Fiscal. Ante Mí: Dra.: Claudia Inés Perassi-Prosecretaria. Publíquese por tres en cinco Día en el Boletín Oficial.-

01/03/06 NOV. S/C

El Dr. Jorge Eduardo Meyer, Juez del Tribunal de Familia, titular de la Vocalía N° II, en el **Expte. N° C-056638/15**: Divorcio: Machaca Alicia Eva c/ Estrada Muñoz Leoncio, por el presente Notifica al Sr. Leoncio Estrada Muñoz D.N.I. N° 93.036.196 la Sentencia dictada a fs. 88 y Aclaratoria de Fs. 90: "en la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los veintiséis días del mes d septiembre de dos mil diecisiete. Autos y Visto:...y Considerando... Por todo ello Resuelvo: 1.-Decretar el divorcio de Leoncio Estrada Munoz, DNI N° 93.036.196 y Alicia Eva Machaca, D.N.I. N° 21.935.312 de conformidad con los artículos 435, 437 y siguientes del Código Civil y comercial. 2.-Librar oficio al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Humahuaca, departamento de igual nombre en nuestra provincia con trascripción de la parte dispositiva de la presente resolución para la correspondiente toma de razón en la marginal respectiva del acta de matrimonio N° 63008, tomo 30 folio 10, registrada el día 18 de abril de 1994.3.- Mandar a las partes a partes a ejecutar sus derechos por las vías procesales correspondientes por aquellas cuestiones del divorcio sobre las que no existe acuerdo. 4.- Notifíquese, regístrese, ofreciese y oportunamente archívese. Fdo. Dr. Jorge E. Meyer. Vocal Pte de Tramite- Ante mi Dr. Nicolás Juárez, Pro-Secretario.-"En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los nueve días



del mes de octubre de dos mil diecisiete.-Autos y Vistos:...y Considerando:.. Por lo que Resuelvo: 1 Rectificar el apartado 2.-) de la sentencia obrante a fs. 88 de autos, que en lo sucesivo quedará redactado del siguiente modo. "2.-Librar oficio al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Humahuaca, departamento de igual nombre en nuestra provincia contrascripción de la parte dispositiva de la presente resolución para la correspondiente toma de razón en la marginal respectiva del acta de matrimonio N° 6308, tomo 30, folio 10, registrada el día 18 de abril de 1994. "2.-Notifíquese, regístrese y oportunamente archívese. Fdo. Dr. Jorge E. Meyer Vocal Pte. De Tramite-Ante mi Dr. Nicolás Juárez, Prosecretario.-"Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días, exento del pago de tasas y contribuciones. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-Dado firmado y sellado en mi despacho en la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los Once días del mes de Octubre de 2017.-

01/03/06 NOV. S/C

Comisión Revisora de Sumarios y Tramites Administrativo Policial: Actuaciones Sumarias Administrativas al tenor del Art. 15 Inc. A y Z agravado del Art. 40 Inc. D, G y H del RRDP, hecho ocurrido el 28-16-14, Interviene Juez de Falta de Policía. "Policía de la Provincia de Jujuy, Comisión Revisora de Sumarios y Tramites Administrativo Policiales. **EXPTE N° cde. 2-825-DP/14**. Rfte. Actuaciones Sumarias Administrativas al tenor del Art. 15 Inc. A y Z Agravada por el Art. 40. Inc. D, G, y H del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P), por el hecho ocurrido el 28-06/14 con intervención del Sr. Jefe de Policía Comisario General Guillermo Corro, que en la presente causa administrativa, se ha dispuesto Emplazar, al Sargento 1° Legajo Policial N° 12.873, MIGUEL MAURICIO GALLARDO, para que en el término de 48 horas a partir de la tercera y última publicación del presente edicto, comparezca ante Instrucción con sientto en Central de Policía Av. Santibáñez N° 1372 del barrio Centro de esta ciudad a los efectos de hacerle conocer causa de imputación administrativa y deceptorarle declaración indagatoria administrativa en la causa citada en el epígrafe, conforme las previsiones del art. 47, 50 y ss. Del mencionado cuerpo legal. Bajo Apercibimiento: Si no compareciere dentro del término estipulado sin causa debidamente justificada, vencido el mismo se dejará constancia de la circunstancia, y se continuará con la sustanciación de la causa, previa declaración de Rebeldía conforme lo previsto el Art. 48 del R.N.S.A". Publíquese en el Boletín Oficial tres veces en cinco días.-Fdo. Gustavo Ceferino Laureano-Comisario.-

01/03/06 NOV. S/C

Área Sumarios-Unidad Regional Siete: Actuaciones Sumarias Administrativas al tenor del Art.15 Inc. "D" del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial registradas bajo **EXPTE N° 072/16 Letra "G ASUR7/16**, en donde resulta infractor Cabo Leg. 16.318 GERONIMO FELIX EZEQUIEL, hecho ocurrido desde el 08-06-16 al 12-06/16, con intervención del Sr. Juez de Faltas Sr. Jefe de Policía. Que Visto: las actuaciones de epígrafe y Considerando: Que, al administrado Cabo leg. 16.318 Geronimo Félix Ezequiel, numerario del Cuerpo Protección Ciudadana UR1, del cual se ha publicado Cédula de Emplazamiento en fecha 04, 06 y 09 de Octubre del 2017 mediante el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, en los que se le concedía (48) Cuarenta y Ocho Horas hábiles para que se hiciera presente en el Área Sumario dependiente de la Unidad Regional Siete, a los efectos de hacerle conocer causa administrativa que se le endilga y recepcionarle declaración indagatoria, y al no haberse presentado hasta la fecha sin causa debidamente justificada como así teniéndose en cuenta los plazos ya vencidos, tal como lo prevé el art. 48° del Reglamento de Normas. Para Sumarios Administrativos (RNSA), Jefe del Área Sumarios dependiente de la Unidad Regional Siete, con las facultades que le son propias...Resuelve: Mediante Resolución N° 018/ASUR7/17: Artículo Primero: Declarar la Rebeldía al Cabo Leg. 16.318 Geronimo Félix Ezequiel, quien resulta infractor de las previsiones del art. 15° "D" del R.R.D.P., numerario del Cuerpo Protección Ciudadana UR1, hecho ocurrido desde el 08-06-16 al 12-06-16, con intervención del Sr. Juez de Falta Sr. Jefe de Policía, continuándose con el trámite del sumario conforme previsiones legales. Artículo Segundo: Notifíquese al administrado Cabo Leg. 16.318 Geronimo Félix Ezequiel, de lo resuelto procedentemente. Artículo Tercero: Pase copia a secretaria para archivo y sumario. Conste. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy por tres veces en cinco días. Fdo Norberto Alancay-Comisario.-

01/03/06 NOV. S/C

Dra. María Cristina Molina Lobos, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia N° 6, Secretaria N° 11, en el **EXPTE. N° C-065399/16**: "Ejecutivo: Soto Sebastian Alejandro c/Sajama Daniel Nelson, cita y emplaza al demandado Sr. Sajama Daniel Nelson para que en el término de cinco días partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaria la suma de Pesos Dieciséis mil Ochocientos (\$16.800) en concepto de capital reclamo con

más la de Pesos Tres Mil Trescientos Sesenta (\$3.360) calculados provisoriamente para responder a ulteriores del presente juicio. En defecto de pago se lo cita de Remate para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los tres Kms, del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de NOTIFICAR en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C) y de nombrarle, en caso de incomparecencia como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia Tres veces en Cinco días. San Salvador de Jujuy, 27 de Abril de 2017.-

03/06/08 NOV. LIQ. N° 12241 \$360,00.-

Dra. María Cristina Molina Lobos, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 12, en el **EXPTE. N° C-065371/16**: Ejecutivo: Soto Sebastián Alejandro c/Soto Diego Emilio", procede a NOTIFICAR el siguiente decreto de fs. 7: "San Salvador de Jujuy, 04 de Agosto de 2016. Téngase por presentado al Dr. Martín Modena, por parte y por constituido domicilio legal, en nombre y representación de Sebastian Alejandro Soto, a mérito del Poder para juicios que juramentado acompaña. Atento a lo solicitado, y lo dispuesto por los arts. 472 y 478 y correlativos del C.P.C. líbrese en contra del demandado Sr. Diego Emilio Soto mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de \$20.000 en concepto de capital reclamado, con mas la suma de \$4.000 presupuestada para responder a accesorias legales, intereses y costas del presente juicio. En defecto de pago... cítesela de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de cinco días, bajo apercibimiento de mandar llevar la ejecución. Córrese traslado del pedido de intereses con las copias respectivas en igual término que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo, le intimará la constitución de domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerar notificadas por ministerio de ley todas las resoluciones posteriores, cualquiera sea su naturaleza (Arts. 52 y 154 del C.P.C.) haciéndole saber que los días de notificación en Secretaría del Juzgado son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado...". Fdo. Dra. María Cristina Molina Lobos- Juez - Ante Mi: Dr. Mauro R. Di Pietro-Prosecretario T. de Juzgado. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia tres veces en cinco días. Se le hace saber al accionado que en caso de no comparecer se le designará un Defensor Oficial con quien se seguirá el trámite (Art.474 del C.P.C.). San Salvador de Jujuy, 03 de Marzo 2017.-

03/06/08 NOV. LIQ. N° 12240 \$360, 00.-

Dr. R. Sebastian Cabana -Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°. 4, Secretaria N° 7, de la Provincia de Jujuy, hace saber al Sr. Claudio Leonides Martín, D.N.I. N° 29.591.050, que en el **EXPTE. N° C-048.858/15**, caratulado: "Ejecutivo: Soto, Sebastian Alejandro C/ Martín, Claudio Leonides", se dicto la siguiente Resolución de Fs. 60/61: "San Salvador de Jujuy, 03 de Febrero de 2017. Autos y vistos: ...Resulta: ... Considerando: ...Resuelve: 1°) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por Sebastian Alejandro Soto en contra de Claudio Leonides Martín, D.N.I. N° 29.591.050, hasta que la primera se haga integro pago del capital reclamado de pesos Dieciocho Mil Quinientos con cero ctvo. (\$18.500,00), con mas los intereses a la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa: "Recurso de inconstitucionalidad interpuesto en el expte. N° B-145.731/05 (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi Yolanda y otro", (L.A. 54, F° 673-678-N° 235) y con más un interés punitorio equivalente al 50% desde la mora (acaecida con fecha 01/12/2014) y hasta el efectivo pago, más IVA si correspondiere. 2°) Imponer las costas a la demandada vencido (Art.102 del C.P.C.). 3°) Regular los honorarios profesionales del Dr. Martín Modena, por los motivos vertidos en los considerando, en la suma de pesos tres mil quinientos con cero ctvo. (\$3.500,00.-), conforme L.A.N° 19, F° 182/184 N° 96 de fecha 24/05/16, por su actuación en el doble carácter, regulados a la fecha, por lo que solo en caso de mora devengara un interés a la tasa Activa, de conformidad a la doctrina del Superior Tribunal de Justicia hasta su efectivo pago (L.A. 54, F° 673-678- N° 235), mas IVA si correspondiere. 4°) NOTIFICAR por cedula y en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art. 154 del C.P.C.).- 5°) Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.-rfs. Fdo. Dr. R. Sebastian Cabana: Juez. Ante mi Dra. María Cecilia Farfan: Secretaria".- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local tres veces por cinco días.- San Salvador de Jujuy, 07 de Febrero de 2.017.-

03/06/08 NOV. LIQ. N° 12242 \$360,00

Dra Marisa E. Rondon, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3- Secretaria N° 5 en el **EXPTE. N° C-041394/15** caratulado: "Ejecutivo Soto Sebastian Alejandro c/ González Jesús Marcos ", cita y emplaza al demandado Sr. González Jesús Marcos para que en el término de cinco días a partir de la



última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría la suma de pesos ochenta mil (\$80.000) en concepto de capital reclamado con más la suma de pesos cuarenta mil (\$40.000) presupuestada para responder a accesorias legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, se lo cita de remate para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de NOTIFICARLO en lo sucesivo por Ministerio de Ley (art.52 C.P.C.) y de nombrarle, en caso de incomparecencia como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio (art.474 C.P.C.). Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario local de amplia circulación en la Provincia por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 11 de septiembre de 2017.-

03/06/08 NOV. LIQ. N° 12443 \$360,00.-

Dra. Rondon Marisa, Juez Habilitada de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, en el **EXPTE. C-065462/16**, caratulado: Ejecutivo Soto Sebastian Alejandro c/ Vaca Cesar Maximiliano se procede a notificar por este medio a Vaca Cesar Maximiliano el siguiente proveído: "San Salvador de Jujuy, 08 de Agosto del 2.016".-1.- Téngase presente el informe Actuarial que antecede. 2.-Atento a la demanda ejecutiva y lo dispuesto por los Arts.472, 478 y 480 del C.P.C., líbrese en contra del demandado Cesar Maximiliano Vaca, Mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de pesos veintiún mil quinientos (\$21.500) en concepto de Capital, con más la suma de pesos diez mil setecientos cincuenta (\$10.750), calculada para acrecidas del Juicio. En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada, y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de Ley, requiriéndosele la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los Acreedores, y cítesela de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de cinco días, en el Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. 3.-Al efecto, comisionase al Señor Oficial de Justicia, con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuere necesario. Asimismo, intímase al demandado, para que en el mismo plazo antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los Tres kilómetros del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarla notificada por Ministerio de la Ley, todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.). 4.-NOTIFÍQUESE (Art. 154 C P.C.).-Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un Diario Local y en el Boletín Oficial tres veces en cinco días.- Se le hace saber que los términos se' comenzarán a contar a partir de la última publicación.-San Salvador de Jujuy, 21 de Marzo de 2017.-

03/06/08 NOV. LIQ. N° 12244 \$360,00.-

La razón social **"PRE-NORTE CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANONIMA"**, con domicilio legal en Avenida Agüero, Pasaje 17 N° 242, Segundo Piso, "172 Viviendas" del Barrio Coronel Arias de esta ciudad de San Salvador de Jujuy, NOTIFICA a los acreedores de dicha Sociedad en los términos del artículo 83 de la Ley 19.550, que conforme a lo resuelto en Acta de Asamblea Extraordinaria Unánime de fecha Primero de marzo de 2017, se ha decidido transmitir los inmuebles integrantes del Capital Social, ubicados en Barrio Azopardo, Departamento Dr. Manuel Belgrano De Esta Provincia, Individualizados Como Lotes 1, 2, 3, 4 Y 5 De La Manzana 168, Padrones A-31.305, A-31.306, A-31.307, A-31.308 y A-31309. Asimismo pone en su conocimiento que el Activo de la Sociedad asciende a la suma de \$ 1.642.850,30, el Pasivo a \$0,00 y el Patrimonio Neto Actual a \$ 1.642.850,30, Patrimonio Neto luego de la transferencia \$0,00. San Salvador de Jujuy, 26 de octubre de 2017.- Ordénese publicación en el Boletín Oficial y en un Diario Local TRES (03) VECES en cinco días emplazándose por el término de Quince (15) días a todos los que se consideren con derechos.- ESC. MARIA LAURA MORALES, TIT. REG. N° 74, S.S. DE JUJUY.-

03/06/08 NOV. LIQ. N° 12265 \$690,00.-

Cámara en lo Civil y Comercial Sala II Vocalía 5, en el **EXPEDIENTE N° C-043358** Caratulado "Daños y Perjuicios: Vásquez, Nicanor c/Erizo, María De Los Ángeles y Erizo Jorge Mauricio" ha resuelto lo siguiente: Proveído: (.....) II-De la demanda ordinaria y su ampliación córrase Traslado a los Sres. María De Los Ángeles Erizo y Jorge Mauricio Erizo, en los domicilios denunciados, y con las copias respectivas, para que contesten dentro del término de Quince Días hábiles; contados a partir de la notificación de la presente providencia, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho para hacerlo, si así no lo hiciera (Art.298 del C.P.C.). III-Intímese a los demandados, para que dentro del plazo precedentemente señalado, constituyan domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarles las posteriores resoluciones cualquiera fuere su naturaleza por Ministerio de Ley. IV-Notificaciones en

Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil, si alguno de ellos fuere feriado. Fdo.: Enrique R. Mateo (por habilitación) vocal por ante mí: Agustina Paola Taglioli Prosecretaria. Proveído: San Salvador de Jujuy, 12 de Junio de 2017. Proveyendo al escrito de fs. 66: Respecto de la Sra. María De Los Ángeles Erizo estése al proveído de fecha 17/05/2017 (fs.64). Atento lo solicitado, procédase a NOTIFICAR al Sr. Jorge Mauricio Erizo el proveído de fecha 19/05/2016 (fs.15) mediante Edictos, debiendo publicarse por Tres Veces en Cinco días en el Boletín Oficial y un Diario Local. Conforme Art.50 y 72 del C.P.C. se impone la carga de confección del Edicto ordenado precedentemente. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Jorge Daniel Alsina -Vocal- Ante mí: Dra. Rocío Gismano -Pro Secretaria. Publíquese Edictos por tres veces en cinco días en Boletín Oficial y un Diario Local. San Salvador de Jujuy, 25 de Octubre de 2017.Dra. Rocío Gismano-Pro Secretario.-

06/08/10 NOV. LIQ. N° 12266 \$ 360,00.-

Cámara en lo Civil y Comercial Sala II, Vocalía 4, en el **EXPEDIENTE N° C-043356** Caratulado "Daños y Perjuicios: Valdiviezo, Herminda Lidia c/Erizo, María De Los Ángeles y otro" ha resuelto lo siguiente: Proveído: (.....) II-De la demanda ordinaria y su ampliación córrase traslado a los Sres. María De Los Ángeles Erizo y Jorge Mauricio Erizo, en los domicilios denunciados, y con las copias respectivas, para que contesten dentro del término de Quince Días hábiles; contados a partir de la notificación de la presente providencia, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho para hacerlo, si así no lo hiciera (Art.298 del C.P.C.). III-Intímese a los demandados, para que dentro del plazo precedentemente señalado, constituyan domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarles las posteriores resoluciones cualquiera fuere su naturaleza por Ministerio de Ley. IV- Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil, si alguno de ellos fuere feriado. Fdo.: Enrique R. Mateo (por habilitación) vocal por ante mí: Agustina Paola Taglioli- Prosecretaria. Proveído: San Salvador de Jujuy, 22 de Mayo de 2017. Proveyendo al escrito de fs. 54: Atento lo informado por el Actuario, NOTIFÍQUESE a los accionados María De Los Ángeles Erizo y Jorge Mauricio Erizo el proveído de fs. 15/15 vta. mediante Edictos debiendo publicarse en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días conforme lo establece el art. 162 del C.P.C. Actuando en autos el principio contenido en el Art. 72 del C.P.C., impónese al presentante la carga de confeccionar los Edictos dispuestos, los que deberán ser presentados en Secretaría para su control y posterior firma. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr.: Enrique R. Mateo Juez. Ante mí: Dr.: Néstor A. De Diego-Secretario". Publíquese Edictos por tres veces en cinco días en Boletín Oficial y un Diario Local. San Salvador de Jujuy, Octubre de 2017.Dr. Néstor A. Diego-Pro Secretario.-

06/08/10 NOV. LIQ. N° 12267 \$ 360,00.-

Dr. Norberto Costamagna juez del Tribunal de Familia-Sala III-Vocalía VII (por habilitación), en el **EXPTE. D-006134/14**, caratulado: "Adopción simple: R. M. por V., E. R. procede a notificar a la Rita Paola Rodríguez, con domicilio desconocido, la providencia. San Pedro de Jujuy, 26 de octubre de 2017. I-Atento al informe actuarial que antecede, resultando incierto el domicilio de la madre biológica del niño E.R.V., al fracaso de la notificación cursada a la misma en el domicilio informado por el Juzgado Federal-conforme surge de las constancias de fs.61 y 74 vta. Ordenase la citación de la Sra. Rita Paola Rodríguez, ante este Tribunal de Familia. Sala III, Vocalía VII, el día 30 de noviembre de 2017 a hs. 8.00 a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 632 inc. "A" del CCyCN., debiendo NOTIFICARSE a la misma por edictos a publicarse por tres veces en cinco días en un diario local y el Boletín Oficial (Art. 162 CPC). II-Notifíquese: Fdo. Dr. Norberto Costamagna (Juez por habilitación). Ante Mí Dra. Raquel E.Lezana- Secretaria de Primera Instancia. San Pedro de Jujuy, 26 de octubre de 2017.-

06/08/10 NOV. LIQ. N° 12300 \$ 360,00.-

EDICTOS DE CITACION

La Instructora Sumariante del Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy, Dra. María Laura Calderón, **cita y emplaza** a la Sra. Alicia Beatriz Castaño Cesarini DNI N° 23.985.322. Maestra de Grado titular de la Escuela N° 412 "Ingeniero Carlos Snopek", en el **Expte. N° NG-1061-169/15**, Caratulado "Dirección de Educación Primaria. Asunto: Dirección de la Escuela N° 412 s/informa Inasistencias Injustificadas y Presunto Abandono de cargo de la Sra. Alicia Beatriz Castaño Cesarini, Maestra de Grado titular del establecimiento", y Agregado: Expte. N° NG-1061-364-16, para que dentro del plazo de cinco (5) días hábiles administrativos contados a partir de la ultima publicación, comparezca a estar a derecho en la oficina de Instrucción Sumarial, sita en la calle Bustamante N° 171, B° Centro de la ciudad de San Salvador de Jujuy, bajo apercibimiento de seguir las presentes actuaciones sin su comparencia (Art. 19° de la reglamentación de Sumarios vigente y 59° de la LPA.). Así mismo se la intima a constituir domicilio legal conforme lo establece la Ley N° 1.886, dentro



del radio de 3 km del asiento de esta oficina, bajo apercibimiento de tener por tal la oficina de Instrucción Sumarial, notificándosele en lo sucesivo todas las Resoluciones cualquiera sea la naturaleza de las mismas por Ministerio de la Ley. (Artículos 27° y 28° de la Ley Procesal Administrativa). Publíquese por cinco (5) días seguidos.-

30 OCT. 01/03/06/08 NOV. S/C.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 4, por la presente se hace saber que en el **EXPTE. N° C-021.918/14** Caratulado "Ausencia con Presunción de Fallecimiento (Ley 14.394) solicitada por **GONZALEZ BERNAVIDES ERMINIA**, cita y emplaza a comparecer ante este Juzgado al Sr. **LUCIO GONZALEZ RETAMOZO**, bajo apercibimiento que si no lo hace se declara su ausencia con presunción de fallecimiento, a cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por el termino de una vez por mes durante seis meses. Secretaria a cargo: Dra. Beatriz Borja. San Salvador de Jujuy, 12 de abril de 2017.

05 JUN. 05 JUL. 07 AGO. 08 SEPT. 06 OCT. 06 NOV. LIQ. N° 10708 \$720,00.-

EDICTOS SUCESORIOS

En el Expte. N° D-019021/17, caratulado: "Sucesorio ab-intestato de Don Silvestre Centeno Choque, y de Doña Azucena Díaz", el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 15, de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el termino de treinta días, a herederos y acreedores de: **DON SILVESTRE CENTENO CHOQUE D.N.I. N° 92.491.571** y de **DOÑA AZUCENA DIAZ D.N.I. N° 9.632.243**. Ante mí: Dra. Moriana Abraham M.-Pro-secretaria. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-San Pedro de Jujuy, 07 Junio de 2017.-

01/03/06 NOV. LIQ. N° 11952 \$120,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaria N° 4. Expte. C-095844/17 cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de **CASTILLO FILOMENA D.N.I. 93.402.167**. Prosecretaria de Juzgado: Dra. Adriana Herrera de Rivas. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 27 de septiembre de 2017.-

01/03/06 NOV. LIQ. 12216 \$120,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 6, "Expte. N° C-074678/16.- Sucesorio Ab-intestato: Zenón, Joaquín Roberto". Se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes del causante, Sr. **JOAQUIN ROBERTO ZENON, D.N.I. N° 23.430.012.-** Prosecretaria: Dra. Valeria Alejandra Bartoletti.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 28 de abril de 2017.-

01/03/06 NOV. LIQ. N° 12236 \$120,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, de San Pedro de Jujuy, D-20336/17, caratulado: "Sucesorio Ab intestato de Martínez, Emma del Carmen". Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **EMMA DEL CARMEN MARTINEZ (D.N.I. N° 4.166.822)**. Ante mí: Dra. Mariana Rebeca Roldan, Secretaria. Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y Diario Local. San Pedro de Jujuy, 19 de Setiembre de 2017.-

03/06/08 NOV. LIQ. N° 12077 \$120,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 14, en el Expte N° C-060866/16 caratulado: "Sucesorio Ab intestato: Díaz, Justo Pastor, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **JUSTO PASTOR DIAZ - DNI N° M3.993.276.-** Secretario Habilitado: Dr. Ignacio José Guesalaga. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 10 de octubre de 2017.-

03/06/08 NOV. LIQ. N° 12168 \$120,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaria N° 13 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-094054/2017 caratulado "Sucesorio Ab Intestato de Suruguay Justino Eduardo y Caucota Decideria Constancia", cita y emplaza a fin que comparezcan en el término de treinta (30) días los presuntos herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes

relictos de los causantes **SURUGUAY JUSTINO EDUARDO DNI N° 7.267.117 Y CAUCOTA DECIDERIA CONSTANCIA DNI N° 1.962.603**. Fdo.: Dr. Luis Fernando Cari, Firma habilitada. Publíquense en el Boletín Oficial por un (1) día (Art. 2.340 C.C y C.), y en Diario Local de trascendencia tres veces en cinco días (Art. 436 C.P.C.). San Salvador de Jujuy, 27 de septiembre de 2017.-

06 NOV. LIQ. N° 11143 \$ 120,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 6 Secretaria N° 11, en el Expte. N° C-075.650/16, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de Don **ANDRÉS ALBERTO VILTE D.N.I. N° 8.204.807**. Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif. Publíquese en el Boletín Oficial por un (1) día (cfr. Art. 2340 C.C.C.N), y en un Diario Local por tres veces en el termino de cinco días (cfr. Art. 436 del C.P.C). San Salvador de Jujuy, 21 de Noviembre de 2.016.-

06 NOV. LIQ. N° 12257 \$ 120,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaria N° 2, en el Expte N° C-094507/17 caratulado: "Sucesorio AB Intestato: Luna, Félix Venancio", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Luna, Félix Venancio-Declarase Abierto el presente juicio sucesorio Ab Intestato del Sr. **FÉLIX VENANCIO LUNA, D.N.I. N° 7.268.875**. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Dra. María De Los Angeles Meyer. Firma Habilitada. San Salvador de Jujuy, 31 de Julio de 2017.-

06/08/10 NOV. LIQ. N° 12258 \$ 120,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 8, en el Expte N° C-093299/17 Caratulado: "Sucesorio AB Intestato: Domínguez, Luis Gustavo", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de los causantes: Sr. **DOMÍNGUEZ, LUIS GUSTAVO, D.N.I. N° 18.616.156**, por el termino de treinta días, a partir de la última publicación. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial por un día (cfr. Art. 2340 C.C y C) y en un diario local por tres veces en cinco días. (Art. 436 C.P.C.). Dra. María Cecilia Hansen. Prosecretaria. San Salvador de Jujuy, 21 de Septiembre de 2017.-

06 NOV. LIQ. N° 12259 \$ 120,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13, en el Expte N° C-073806/16 Caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: Carrera Néstor Eusebio y Sotar Victoria". Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **CARRERA NÉSTOR EUSEBIO D.N.I N° 7.271.466** y **SOTAR VICTORIA D.N.I. N° 0822.517**. Secretario: Dr. Ignacio José Guesalaga. Publíquese en el Boletín Oficial por un día (Art. 2.340 C.C y C.N), y en Diario Local por tres veces en cinco días (Art. 436 C.P.C.). San Salvador de Jujuy, 17 de Octubre de 2017.-

06 NOV. LIQ. N° 12272 \$ 120,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaria N° 6, cite y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de la SRA. **FELISA YOLANDA RENFIGES D.N.I. 0.661.278** y del SR. **NICOLAS RAUL PERALTA D.N.I. 3.996.625**, a cuyo fin publíquese una vez en cinco días edictos en el Boletín Oficial (Art. 2340 del C.C.C.N.), y tres veces en cinco días en diario local, emplazándose por el término de treinta días a todo los que se consideren con derecho a los bienes del causante. Juez: Dra. Marisa E. Rondon. Secretaria Habilitada: Dra. Valeria Bartoletti. San Salvador de Jujuy, 03 de Abril 2017.-

06 NOV. LIQ. N° 12284 \$ 120,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaria N° 1, en el Expte N° C-098266/17 caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: Teodora Franco y Cruz Alejandro Zapana", cita y emplaza por treinta días hábiles a herederos y acreedores de, **TEODORA FRANCO D.N.I N° 9.647.482** y **CRUZ ALEJANDRO ZAPANA D.N.I N° 7.265.371**. Dra. Amelia del Valle Farfan-Prosecretaria. Publíquese en el Boletín Oficial por un día y en Diario Local de trascendencia por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 25 de Octubre de 2017.-

06 NOV. LIQ. N° 12292 \$ 120,00.-